NOTA DNCP/ DNC/ N° 37082 / 2016

Asunción, 30 de noviembre de 2016

Sra.
Marcela Vera Santacruz
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Facultad de Ciencias de la Producción
Universidad Nacional de Caaguazu
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PRODUCTO PAPEL Y CARTÓN". EXP. N° 336129 (28/11/16) – ID N° 319184

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si corresponde o no la determinación del sistema de adjudicación del presente llamado por "lote", considerando que poseen un solo lote con todos los bienes a ser requeridos. Consultamos si no consideraría determinar sistema de adjudicación por el total o por ítems con sub ítems.
2. **Punto 23, Criterios de Desempate**. Recomendamos a la convocante ajustarse a la **Resolución DNCP Nro. 2567/2016** "*Por la cual se aprueban los criterios de desempate para su utilización en los procesos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03*".
3. **Punto 2 del Anexo C Plan de entrega**. Consultamos a la convocante si el plazo determinado corresponde a días hábiles o corridos. se sugiere determinar en el Plan de Entrega, los días y horarios en los cuales se podrán recibir los bienes.
4. **Anexo C, Especificaciones Técnicas**. Se indica a la convocante excluir las columnas de Precio Unitario y Precio Total, así como también las observaciones de "indicar" de la lista de especificaciones técnicas, ya que este formato es solo necesario para la Lista de Precios del Formulario Nro. 1 del Anexo D.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Liney Lugena
Coordinadora de Control
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py